

INDICES DEL AÑO 1963

(Indices Nacionales)

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Mano de obra ...	90,4	94,2	100,0	100,0
<i>Materiales:</i>				
Acero	100,0	100,0	100,0	100,0
Aluminio	100,0	100,0	100,0	100,0
Cemento	100,0	100,0	100,0	100,0
Cerámica	95,0	100,0	100,0	100,0
Cobre	107,0	98,2	97,9	97,9
Energía	100,0	100,0	100,0	100,0
Ligantes	100,0	100,0	100,0	100,0
Madera	100,0	100,0	100,0	100,0

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.

NAVARRO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se crean dos Negociados en los Servicios de este Departamento afectos a la Delegación en el mismo de la Intervención General de la Administración del Estado.

Ilustrísimo señor:

El extraordinario volumen y complejidad de los asuntos a examinar por la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento aconseja, para la mejor sistematización de los servicios que le están encomendados, crear en ella las unidades administrativas precisas que a cargo de personal idóneo, suficientemente especializado en la depurada técnica de la fiscalización o intervención de la inversión, según los casos, faciliten la labor del Interventor Delegado redactando las correspondientes propuestas y dirigiendo la de los funcionarios que a cada unidad se asignen, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Crear en los Servicios administrativos del Departamento, afectos a la Delegación en el mismo de la Intervención General de la Administración del Estado dos Negociados, cuyo respectivo cometido será el siguiente:

Negociado primero.—Tendrá a su cargo el estudio, examen y supervisión de toda clase de expedientes que dan lugar a la redacción de propuestas de autorización de gastos públicos, el análisis de éstas (con el obligado cotejo del certificado de existencia de crédito con el número funcional o partida presupuestaria del ejercicio corriente) y la elaboración y formalización de las oportunas propuestas de fiscalización previa o intervención crítica relativas a los Servicios de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres, Obras Hidráulicas y Puertos y Señales Marítimas y a aquellos que perteneciendo a otros Organos de la Administración Central considere conveniente el Interventor Delegado.

Negociado segundo.—Le competará la formulación de las propuestas de intervención de la inversión referentes a los Servicios del Departamento, tanto centrales como provinciales, regionales o de otra índole, ya se trate de cuentas «en firme» o «a justi-

ficar», así como las relaciones con el Tribunal de Cuentas del Reino, siguiendo las instrucciones que sobre el particular dé el Interventor Delegado.

2. Los Jefes de los expresados Negociados serán nombrados por este Ministerio, a propuesta del Interventor Delegado, entre funcionarios que poseyendo la suficiente especialización en la técnica de la fiscalización o de la intervención de la inversión se hallen prestando servicio en la Delegación, en este Departamento, de la Intervención General de la Administración del Estado y desempeñando función que implique la redacción de propuestas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se modifica el artículo 2.º de la Orden de 11 de enero de 1964 que creó el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores», y se convoca el correspondiente al año 1966.

Ilustrísimos señores:

Por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de enero de 1964 se creó el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores», destinado a estimular, tanto en España como en el extranjero, las emisiones radiadas y televisadas referentes al turismo español, en forma de reportajes, entrevistas, concursos, descripciones o cualquier otro sistema radiofónico o televisado que pueda contribuir a la mejor difusión y conocimiento de España en su aspecto turístico.

Ahora bien, considerando la creciente importancia que los citados medios de difusión tienen en sí, parece conveniente el aumentar la cuantía de los premios que se fijaron en la citada Orden de creación, manteniendo íntegras todas las demás disposiciones de la misma.

En su consecuencia, he tenido a bien disponer que el artículo 2.º de dicha Orden de 11 de enero de 1964 quede redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.º El «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras, así como sus Colaboradores y Redactores», de carácter anual, se concederá a aquellas entidades o personas que mejor labor hayan realizado a lo largo de cada año para una mayor difusión y conocimiento turístico de España. Este premio estará repartido en los siguientes cuatro grupos, dotados con:

1.º Ciento cincuenta mil pesetas para las emisoras de radio y televisión extranjeras.

2.º Cien mil pesetas para las emisoras de radio de carácter privado.

3.º Un viaje a España por la suma total de cincuenta mil pesetas para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión extranjeras.

4.º Cincuenta mil pesetas para los colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión españolas.

Estos premios son indivisibles y no podrán declararse desiertos.»

Disposición final

Por la presente Orden queda convocado el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores» correspondiente al año 1966 para los trabajos radiados y televisados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965.